



42º FERIA INTERNACIONAL ARTESANIAS

Del 12 al 20 de abril 2025

COMPLEJO FERIAL CÓRDOBA

REGLAMENTO GENERAL SECTOR COMERCIAL

1. GENERALIDADES

1. DEFINICIÓN

- 1.1 La Feria Internacional de Artesanías es organizada por MODUS S.A.
- 1.2 El Sector Comercial de la Feria Internacional de Artesanías se registrará por el presente Reglamento General al cual pertenecen con igual validez: las normas para la realización de stands; normas para la solicitud y uso de los servicios adicionales; los planos y tarifas de la Feria; los cuales son automáticamente aceptados desde el momento de la firma de la solicitud de participación. El desconocimiento del presente Reglamento no justifica su incumplimiento, que es obligatorio para todos los que participan.
- 1.3 Se entiende por expositor del sector comercial a quienes presenten productos surgidos de la actividad industrial que elabora objetos obtenidos por la producción en serie. Cualquier producto revendido como así también alimentos, cualquiera sea su formato de venta.

2. LUGAR Y FECHA

2.1 La Feria Internacional de Artesanías se realizará en el Complejo Ferial de la ciudad de Córdoba, República Argentina, 12 al 20 de abril del 2025.

2.2 AUTORIDADES

- 2.2.1 El Comité Organizador y el Jurado de Admisión son las autoridades de la Feria y sus decisiones serán inapelables.
- 2.2.2 El Comité Organizador tendrá a su cargo antes y durante la Feria, la coordinación de todas las tareas y aspectos técnicos que aseguren el normal funcionamiento de la muestra, y la resolución de los problemas inmediatos que se presentaren, pudiendo delegar en terceros tareas que considere convenientes.
- 2.2.3 MODUS S.A. se reserva el derecho de admisión.

B. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS COMERCIALES Y/O ARTESANALES

- 3.1 Podrá participar de la muestra toda persona física o jurídica del país o del extranjero con productos artesanales y/o comerciales. Según descripción del punto 1.3
- 3.2 Los productos a exhibir y vender deberán ser nuevos de fábrica, sin uso.
- 3.3 Las empresas expositoras sólo podrán exhibir y vender la línea de productos que han consignado en la solicitud de participación. En caso de querer incorporar nuevos productos, deberán solicitar y obtener del Comité Organizador la correspondiente autorización, caso contrario dicha mercadería será retirada del stand.
- 3.3 No habrá exclusividad de rubro.

4. TARIFAS Y FORMAS DE PAGO

- 4.1 Para participar en la Feria Internacional de Artesanías los interesados deberán presentar la solicitud de participación completando todos los datos que se consignan en la misma.
- 4.2 La solicitud de participación deberá ser presentada en los formularios oficiales de la Feria. No obstante, el único Documento válido de la Feria para realizar gestiones comerciales, legales, impositivas, etc. serán las FACTURAS y RECIBOS oficiales emitidos por Modus S.A.
- 4.3 El precio de los módulos se abonará de la siguiente manera:
- a) De contado.
- b) 30% (treinta por ciento) a la firma de la Solicitud de Participación y el 70% (setenta por ciento) restante antes del 31 de DICIEMBRE DEL 2024. A partir del 1 de Enero del 2025, el stand sufrirá un incremento, que se informará oportunamente.
- 4.4 El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente:
- a) Cancela la reserva o venta del lote.

b) Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que anteriormente hubiera abonado.

c) Faculta al Comité Organizador a adjudicar el lote a terceros. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de que medien comunicaciones de ninguna índole.

4.5 Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial, el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la Feria perderá todo derecho a la devolución del importe ya abonado.

4.6 El Comité Organizador tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados pero no ocupados dentro de las 72 hs. antes del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor todo derecho a la devolución del importe ya abonado.

4.7 Con el fin de preservar la imagen de conjunto de la Feria y los intereses particulares de cada expositor, el Comité Organizador establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa, en concepto de daños y perjuicios, cuyo importe será de \$ 30.000 por cada módulo ocupado por día.

4.8 Si en la fecha establecida para la inauguración de la Feria se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, las autoridades de la Feria podrán disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes sean cancelados.

4.9 A toda cuota no pagada en término, se le aplicará un recargo por interés similar a las tasas que aplica el Banco Provincia de Córdoba para documentos descontados.

4.10 Los precios establecidos para el arrendamiento de espacios en la Feria Internacional de Artesanías no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

4.11 El I.V.A. será facturado de acuerdo a los formularios AFIP presentados por cada expositor en el momento de completar la Solicitud de Participación. Esta facturación queda sujeta a revisión por parte del Comité Organizador en virtud del examen de la documentación que realice el Dpto. de Administración y Finanzas.

4.12 El Comité Organizador dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de recibida la Solicitud de Participación, para aceptar o desestimar la misma. En caso de desestimar la solicitud, se devolverá la documentación e importes recibidos sin indemnización alguna. La venta del espacio expositivo se considerará concretada cuando Modus S.A. haya emitido la primera Factura correspondiente y ésta haya sido pagada por el Expositor.

5. VENTAS

5.1 El horario de ingreso de los productos destinados a la exhibición y/o venta, y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand será el que oportunamente comuniquen las autoridades de la Feria. Cualquier excepción al mismo deberá ser autorizada por escrito por el Comité Organizador.

5.2 Las autoridades de la Feria están facultadas para prohibir la exhibición y/o venta de los artículos que consideren inadecuado a la temática y/o jerarquía de la Feria Internacional de Artesanías.

5.3 Se prohíbe terminantemente la degustación de bebidas alcohólicas a menores de edad. El Comité Organizador podrá disponer la clausura de los stands que no cumplan con esta disposición.

5.4 Los expositores deberán cumplir con todas las disposiciones legales impositivas vigentes de jurisdicción nacional, provincial y municipal; en especial respecto de la emisión de comprobantes, R.G. 3419 AFIP y modificatorias, siendo responsables del no cumplimiento de los mismos ante los respectivos organismos de control.

5.5 Los expositores deberán respetar lo dispuesto por AFIP en lo que respecta a Ventas en Ferias o Exposiciones temporarias (Art. 23 de la citada Resolución General).

5.6 Los Expositores, igualmente asumen la responsabilidad ante SADAIC, AADICAPIF y ARGENTORES, por los aranceles o derechos que las disposiciones de esos organismos dispongan sobre la difusión de música y/o imágenes de televisión o audiovisuales, en sus respectivos stands. Para hacerlo deberán acreditar ante el Comité Organizador el pago de los aranceles que correspondan.

C. FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

6. GENERALIDADES

- 6.1 La Feria estará habilitada al público desde el día Sábado 12 de Abril a las 15.00 hs hasta el Domingo 20 de Abril a las 22.00 hs., en los siguientes horarios: todos los días de 15.00 a 22.00 hs.
- 6.2 El horario de atención de los stands será desde 30 minutos antes hasta 15 minutos después de los horarios establecidos en el punto 6.1.
- 6.3 El expositor deberá cuidar la decoración del espacio asignado, la limpieza, así como también la presentación de quienes atienden al público y el respeto al mismo.

7. SEGURIDAD

- 7.1 El expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público, como así también en los horarios fijados en el punto 6.1.
- 7.2 En los días y horarios para el armado y desarme, la seguridad de todos los elementos del stand, corren por cuenta y riesgo del expositor.
- 7.3 No se permitirá personal de vigilancia privado del expositor.

8. RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL EXPOSITOR Y HACIA TERCEROS

- 8.1 El expositor será el único responsable por daños causados a su personal, a visitantes del Evento que se encuentren dentro de su stand, y/o a sus cosas o bienes de cualquier naturaleza, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, granizo, penetración de agua, humedad, inundación, accidente, conmoción civil, tumulto, sabotaje u otras cualesquiera fuera su origen y procedencia. Será asimismo, responsable de los daños y/o perjuicios que ocasionaren-dentro y fuera de su stand- su personal y/o las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado. El Expositor deberá contratar con compañías de seguros de primera línea que cubran la totalidad de los riesgos descriptos, por todo el tiempo en que se halle en posesión del espacio, incluido durante la construcción y desarme del mismo.
- 8.2 Es condición esencial y exigencia por parte del Complejo Ferial, la presentación de ART, Seguro de vida obligatorio y/o Seguro de Accidentes Personales. Los certificados emitidos por las aseguradoras deben presentarse en el ingreso del Predio y también ante MODUS S.A. con 96 horas de anticipación al inicio del evento.
- 8.3 Los ORGANIZADORES trasladarán a los Expositores el monto de los deterioros que los constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas, por su cuenta o por cuenta de los constructores de stands, causen a las instalaciones fijas y/o provisorias del Predio.
- 8.4 Los ORGANIZADORES no se hacen responsables por los daños que puedan producir al Expositor las deficiencias en las instalaciones de luz y fuerza motriz, desagües, aire acondicionado, filtraciones o defectos del Complejo Ferial, etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de dichos servicios.
- 8.5 El Expositor es responsable de la seguridad de su stand durante las horas de visita de público, como así también en los horarios fijados en el punto 6.1.
- En general, su responsabilidad se extiende durante todo el plazo y horario en que se halle en posesión del espacio, exceptuadas las limitaciones de permanencia establecidas cuando el Evento se encuentre cerrado al público visitante.

9. SERVICIOS PROVISTOS POR LA FERIA

El Comité Organizador proveerá de los siguientes elementos y servicios a los participantes:

- 9.1 Panelería divisoria, realizada en perfilera de aluminio con paneles de chapadur plus blanco.
- 9.2 Provisión de corriente eléctrica: 50 wats por m2 de consumo sin cargo.
- 9.3 Provisión de iluminación: 50 wats por m2 a través de artefactos tipo spots bajo consumo o led.
- 9.4 Limpieza e iluminación general de áreas comunes.
- 9.5 Control de áreas comunes. La ORGANIZACIÓN establecerá personal de vigilancia general responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de las piezas expuestas. Se contará con emergencia médica en el predio.
- 9.6 Las credenciales o pulseras son personales e intransferibles, y el uso indebido de las mismas faculta a la ORGANIZACIÓN a retirarlas y a prohibir la entrada a la Feria a las personas implicadas en dichas anomalías.
- 9.7 Diploma de participación.
- 9.8 Se entregará una oblea de estacionamiento por expositor.
- *Según disponibilidad del Complejo Ferial Córdoba.
- 9.9 Un cartel con el nombre del expositor o marca comercial.

10. OBLIGACIONES Y SANCIONES

- 10.1 Todas las estipulaciones del presente Reglamento General y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.
- 10.2 Se prohíbe expresamente:
- a) Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintado, clavados, pegados, perforados, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de la Feria y especialmente en los paneles divisorios. Los paneles dañados serán abonados por el titular del stand.
 - b) Colgar elementos de las estructuras de los pabellones.
 - c) Producir sonidos de cualquier tipo que a juicio de la ORGANIZACIÓN resultasen molestos.
 - d) Utilizar cualquier tipo de calefactores y/o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido.
 - e) Cada participante deberá comunicar a la ORGANIZACIÓN cualquier deterioro que pudiera existir, tanto en los paneles como en el piso o paredes del edificio en el momento de hacerse cargo del espacio asignado. En tal caso se procederá a entregarle un comprobante.
 - f) Ceder, transferir o compartir, sin autorización, el espacio adjudicado o parte del mismo.
 - g) Exponer o vender productos que no hayan sido autorizados.

11. ACREDITACIONES

- 11.1 Cada EXPOSITOR deberá retirar las acreditaciones, en la fecha establecida una vez cancelado el pago total de stand.
- 11.2 Se entregarán la cantidad de credenciales, en función a la medida del stand adquirido. Las credenciales o pulseras son personales e intransferibles, y el uso indebido de las mismas faculta al Comité Organizador a retirarlas y a prohibir la entrada a la Feria a las personas implicadas en dichas anomalías.
- 11.3 Cada pulsera adicional que se solicite, quedará a criterio de la organización el otorgamiento, de acuerdo a los metros que tiene adquiridos.
- 11.4 Se entregará una oblea de estacionamiento por expositor.
- * Sujeto a disponibilidad del Complejo Ferial Córdoba

12. DESARME

- 12.1 Los expositores están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos constructivos del stand, y devolver el espacio y lo provisto por la Feria en perfectas condiciones, antes de las 12.00 horas del día Lunes 21 de abril de 2025.
- 12.2 El desarme, desmontaje y retiro de productos y materiales se realizará el Domingo 20 de abril de 22.15 hs. a 24.00 hs. tanto de la mercadería, como los productos pequeños o fácil extravía y el Lunes 21 de abril de 9.00 a 12.00 hs, para el material restante.
- SUGERENCIA: Lo ideal es retirar (en lo posible), todo el día Domingo 20 desde las 22.15hs.
- Bajo ningún concepto se permitirá comenzar el desarme y/o retiro de productos antes de los días y horarios establecidos. Se recomienda además la presencia del expositor o colaborador en el stand en los horarios autorizados para el desarme ya que la seguridad queda bajo su total responsabilidad.**

13. PLAN DE TIEMPOS

- 13.1 Plazo máximo para presentar la Solicitud de Participación Sector comercial: hasta el 28 de Marzo de 2025 o sujeto a disponibilidad.
- 13.2 Retiro de Credenciales o Pulseras:
A partir del Viernes 11 de Abril de 9.00 a 18.00 hs. en el Complejo Ferial Córdoba.
- 13.3 Ingreso de mercaderías y montaje de stands:
Viernes 11 de Abril de 9.00 a 18.00hs. y Sábado 12 de Abril de 9 a 12 hs.
- 13.4 Apertura de la Muestra al Público:
Sábado 12 de abril a las 15.00 hs.
- 13.5 Horarios de la Muestra:
Todos los días de 15.00 a 22.00 hs.
- 13.6 Desmontaje y Retiro de Mercaderías:
Domingo 20 de Abril de 22.15 a 24.00 y Lunes 21 de Abril de 9.00 a 12.00 hs.

Firma

Aclaración

DNI

Organiza y realiza

modus s.a.
FERIAS Y EXPOSICIONES

Fray Mocho 2311 - Parque Corema - Córdoba - Argentina - CP X5009LJE
Tel/Fax: 0351 482-5020 / info@modus.com.ar

www.feriadelasartesanas.com

1 Feria Internacional de Artesanías Córdoba

2 feriadeartesanas.cba

3 +54 9 3516 14-4663